Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 2590 /2013 I.

09 DIC. 2013

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2013 para la *"ADQUISICION DE TARJETA DE HABILITACION VEHICULAR Y PRECINTAS AUTOADHESIVAS"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 8 de noviembre de 2013 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 19/2013 para la *"ADQUISICION DE TARJETA DE HABILITACION VEHICULAR Y PRECINTAS AUTOADHESIVAS"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 19/2013:***

- *Resolución N° 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Resolución JM/N° 5.215/13 de la Junta Municipal de fecha 17 de Julio de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.432/13 I de la Intendencia Municipal fecha 01 de Agosto de 2.013, por el cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 435/2013 de fecha 16 de Mayo de 2013.*
- *Resolución N° 1.489/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 09 de Agosto de 2.013, por el cual resuelve aprobar el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.694/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Septiembre de 2.013, por el cual modifica la Resolución N° 1.489/2.013 I.,*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Miercoles 16 de Octubre de 2.013, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- WINNER S.R.L.

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 28 de Octubre de 2.013, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1.-WINNER S.R.L.
- *Presenta constancia SIPE N° 1.269.469.-*

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al pliego de bases y condiciones y adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. N° 202/13 de fecha 30 de Octubre de 2.013, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma participante en la Licitación de Referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios, 2010, 2011 y 2012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 2.590 /2013 I. 9 DIC. 2013

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2010/2012.

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	PARAMETROS DE REFERENCIA
	WINNER S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	6,7	Mayo o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	No deberá ser mayor que: 0,80.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	18,4	No deberá ser negativo (-)

- La Dirección de Transito vía Memorando Nº 1.865 de fecha 24 de Octubre de 2.013, de solicitud de informe técnico según providencia del Departamento de Rodados que se transcribe: Reúne las condiciones técnicas y los elementos solicitado para dicho efecto.

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces) - mayor o igual que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces) - No deberá ser mayor a 0,80.
c. Rentabilidad: utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%) - no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que la Empresa, WINNER S.R.L., cumple en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

3.2.- ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

- Con relación a este Aspecto Jurídico Legal la Empresa WINNER.S.R.L cumple con todos los requisitos.-

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado la oferta presentada, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que la Firma: WINNER.S.R.L., cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:-

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.590 /2013 I. 9 DIC. 2013

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 - Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas...".-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, Máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS DE OFERTA

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

WINNER S.R.L.
Ajustado a la disponibilidad Presupuestaria

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Precintas autoadhesivas para Automóviles	Unidad	50400	2.922	147.268.800
2	Papel preimpreso para Habilitación	Unidad	50400	2000	100.800.000
3	Precintas Autoadhesivas para Motos	Unidad	2500	2.922	7.305.000
4	Plásticos para Habilitación	Unidad	50400	8000	403.200.000
				PRECIO TOTAL:	658.573.800

5.- Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional Nº 19/2013 para el "ADQUISICION DE TARJETA DE HABILITACION VEHICULAR Y PRECINTAS AUTOADHESIVAS", a la Firma WINNER S.R.L., por un monto total de Gs. 658.573.800 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos) IVA Incluido.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

9 DIC. 2013

Cont. Resolución N° 2.590 /2013 I.

QUE, por dictamen N° 8.190, de fecha 27 de noviembre de 2013, el Abogado Orlando Aseretto y el Dr. Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: *"En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°)... En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada al Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 8 de noviembre de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 8.190, de fecha 27 de noviembre de 2013, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 19/2013 para la *"ADQUISICION DE TARJETA DE HABILITACION VEHICULAR Y PRECINTAS AUTOADHESIVAS"*, a la Firma WINNER S.R.L,, con RUC N° 80010090-5, representada por el Sr. Luis Fernando Brítez Chamorro, por un monto total de Gs. 658.573.800. (Guaraníes seiscientos cincuenta y ocho millones quinientos setenta y tres mil ochocientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

JM/N° 6.249/13
(Seis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve / Trece)

Recibido: 02 ENE. 2014
Firma: Rossi

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.093/2013 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.590/2013 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 19/2013 para la "ADQUISICIÓN DE TARJETA DE HABILITACIÓN VEHICULAR Y PRECINTAS AUTOADHESIVAS; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 09 de diciembre del 2013, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.093/2013 S.G., el cual fue remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.093/2013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.590/2013 I., de fecha 09 de diciembre de 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

***Art. 1°: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 19/2013 para la **"ADQUISICIÓN DE TARJETA DE HABILIACIÓN VEHICULAR Y PRECINTAS AUTOADHESIVAS"**, a la Firma WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5, representada por el Sr. Luis Fernando Brítez Chamorro, por un monto total de Gs. 658.537.800 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

***Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 3°: REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3. PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir..//...

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//... el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que la adjudicación ha sido realizada luego de un análisis prudente y exhaustivo sobre la única oferta presentada, habiéndose adjudicado a la oferente por haber cumplido a cabalidad con las exigencias en todos sus aspectos; jurídico-legal; económico-financiero y técnico, y porque su oferta se ha ajustado a las disponibilidades de la convocante.

Por los motivos expuestos esta Asesoría considera que la adjudicación se ha realizado a favor de una oferta ventajosa para la convocante, y por tanto se sugiere la homologación de la Resolución N° 2.590/2013 I., de fecha 09 de diciembre de 2013 y la aprobación de los contratos suscritos con la empresa adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/2013, para la "ADQUISICIÓN DE TARJETA DE HABILITACIÓN VEHICULAR Y PRECINTAS AUTOADHESIVAS".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado, de manera pormenorizada, el contenido del Mensaje N° 1.093/2013, especialmente, de la Resolución N° 2.590/2013 I., del 09 de diciembre del 2013, y a ese respecto manifiestan cuanto sigue:

"Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de esta Comisión Asesora, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación, de conformidad con el Art. 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, esta Comisión entiende que corresponde homologar la Resolución N° 2.590/2013 I del 09 de diciembre del 2013 en coincidencia con las consideraciones realizadas por el Asesor de la Comisión.

Asimismo, se sugiere la aprobación de los contratos firmados con la empresa adjudicada".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 2.590/2013 I.,** por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 19/2013 para la "ADQUISICIÓN DE TARJETA DE HABILIACIÓN VEHICULAR Y PRECINTAS AUTOADHESIVAS", a la Firma WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5, representada por el Sr. Luis Fernando Brítez Chamorro, por un monto total de Gs. 658.573.800 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*
Art. 3°: REMITIR *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2° **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5, representada por el Sr. Luis Fernando Brítez Chamorro en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/2013 para la "ADQUISICIÓN DE TARJETA DE HABILITACIÓN VEHICULAR Y PRECINTAS AUTOADHESIVAS".

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSERÁN
Presidente

lvj.

Asunción, 10 ENE. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal